



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 24 JUN 2016

Res. H N° 0861/16

Expte. N° 4.140/13

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se llama a Concurso Público de Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir un cargo regular de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva para la asignatura "Pensamiento Argentino y Latinoamericano" (Plan 2000) de la Escuela de Filosofía, y

CONSIDERANDO:

QUE se cumplimentaron las disposiciones contenidas en la Reglamentación para la Provisión de Cargos regulares, aprobado por Resolución CS-350/87.

QUE la Comisión Asesora encargada de evaluar antecedentes y entrevista, se constituyó en tiempo y forma.

QUE la misma emite dictamen unánime proponiendo la designación del Prof. **Luis Arias Avalos**, en el cargo y asignatura objeto del presente llamado.

QUE a fs. 64 del presente expediente rola informe pertinente del Departamento de Personal como así también el informe económico-financiero favorable por parte de la Dirección Administrativa Contable de esta Unidad Académica, que rola a fs. 66vta.

QUE a fs. 267-284 rola formal impugnación del Dictamen de referencia por parte del postulante Carlos María Pagano Fernández.

QUE mediante Resolución H N° 1934/16 el Consejo Directivo de esta Facultad solicita a la Comisión Asesora ampliación de dictamen.

QUE cumplido el requisito de Ampliación de Dictamen, en el cual el Jurado interviniente ratifica plena y unánimemente los términos del dictamen original, se remiten las actuaciones a Asesoría Jurídica de la Universidad para su intervención.

QUE mediante Dictamen N° 16.510 Asesoría Jurídica señala: "V.- Viene a consulta el presente expediente respecto de la impugnación que el concursante Dr. Carlos María Pagano Fernández, interpuso en contra del dictamen unánime del Jurado que estableció el orden de mérito, objeto de este procedimiento de selección. Resultando en primer lugar el concursante Prof. Es. Jorge Luis Avalos y, en segundo lugar el mencionado impugnante. El dictamen del Jurado rola a fojas 257 a 264. La impugnación obra a fojas 267 a 285.

Seguidamente, a fojas 271 a 281, rola ampliación de dictamen del Jurado, que el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades solicitara a los integrantes del mismo por Resolución CD 1934/15 de fecha 23 de diciembre de 2015 que obra a fojas 286 y 286 vuelta de estos actuados.

El Jurado, también en forma unánime, produjo la ampliación solicitada, ratificando el orden de mérito.

Analizada la impugnación por esta Asesoría Jurídica, considera que, todos los puntos de impugnación por esta Asesoría Jurídica, considera que, todos los puntos de impugnación del concursante Pagano Fernández son de naturaleza académica, temática que excede la posibilidad de estudio de este Servicio Jurídico. Corresponde entonces que sus motivos de queja sean analizados y resueltos por los órganos con competencia académica de esta Universidad.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

Res. H N° 0861 / 16

Expte. N° 4.140/13

La valoración de títulos de grado y postgrado, publicaciones, acreditación de las mismas, bibliografía utilizada, dictado de clases en distintas cátedras, valoración del proyecto, clase pública y entrevista, modo de presentación de los antecedentes; todos son elementos del concurso propios del área académica como se expresó; competente para dar respuesta a cada una de los puntos de la impugnación.

No se han producido durante las distintas etapas del procedimiento incidentes tales como recusaciones, excusaciones, ni denuncias respecto de aspectos formales que pudieran haber dado lugar a futuros planteos de nulidad motivados en vicios de procedimiento. Se puede observar que el concurso se tomó con normalidad, sin que ninguno de los actores del mismo realizaran reserva alguna antes, durante o después, de la realización de la etapa de entrevista y clase oral y pública.

En virtud de lo expuesto, es que este Servicio Jurídica considera que no se han producido vicios de legales que puedan llevar a la nulidad del presente procedimiento de selección o, que modifiquen el orden de mérito dispuesto por el Jurado en acta de dictamen unánime, ampliada y ratificada del mismo modo. La valoración de los aspectos académicos quedan a criterio y resolución de las autoridades competentes en dicha materia"

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, comparte el análisis efectuado por el Servicio Permanente de Asesoría Jurídica de esta Universidad, y considera al Dictamen del Jurado como explícito y fundado, incluyendo una valoración de cada una de las instancias del llamado, lo que permite visualizar claramente cuál fue el criterio asumido para determinar el orden de mérito, por lo que mediante Despacho N° 237 aconseja: no hacer lugar a la impugnación presentada, aprobar el Dictamen de la Comisión Asesora y solicitar al Consejo Superior la designación del postulante Prof. Luis Arias Avalos.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En sesión ordinaria del día 7 de junio de 2016)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECHAZAR en todos sus términos la impugnación presentada por el postulante Carlos María Pagano por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- APROBAR el Dictamen unánime de la Comisión Asesora que entendió en el presente llamado, obrante a fs. 291/300 del presente expediente.

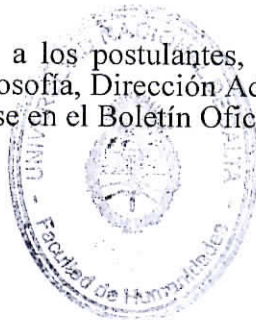
ARTICULO 3°.- SOLICITAR al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, la designación del Prof. Luis Arias Avalos - DNI 26899440, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto, dedicación semiexclusiva, para la asignatura "Pensamiento Argentino y Latinoamericano" de la carrera de Filosofía.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a los postulantes que de conformidad con lo establecido en el Artículo 54° de la Resolución N° 350/87 y modificatorias, podrán impugnar la resolución en el plazo de cinco (5) hábiles administrativos a partir del día siguiente de su notificación personal o por cedula.

ARTICULO 5°.- NOTIFIQUESE a los postulantes, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Filosofía, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Docencia de esta Facultad, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido siga al Consejo Superior a sus efectos.


STELLA MARIS MIMESSI

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Facultad de Humanidades - UNSa




Dr. ANBEL ALEJANDRO RUIDREJO
DECANO
Facultad Humanidades - UNSa